

CM



Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

DELEGATURA PROP

PATENTE DE
PC
DIVISIC

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-158326-00008-0000

Fecha: 2014-12-03 16:10:39 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 851 DIVISIONAL Folios: 18 / 17

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO4



No. 14-266742-00000-0000

Fecha: 2014-12-03 16:10:39 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 411 PRESENTACION Folios: 18 / 17

EXPEDIENTE No 13-158326

TITULO MÉTODO PARA INSERTAR UN FORRO
DENTRO DE UN ENTUBADO

CLASIFICACION INTERNACIONAL

SOLICITANTE: HALLIBURTON ENERGY
SERVICES, INC

DOMICILIO: TEXAS, ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA

APODERADO DARIO CARDENAS NAVAS

BOGOTA D.C.



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO4



No. 14-266742- -00000-0000

Fecha: 2014-12-03 16:10:39 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 411 PRESENTACION Folios: 17

DIRECCIÓN DE NU
CONVERSIÓN, DIVISIÓN Y

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-158326- -00008-0000

Fecha: 2014-12-03 16:10:39 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 851 DIVISIONAL Folios: 17

1. Identificación del Trámite

☐

Conversión

☒

Divi

☒

Patente de Invención

☐

Patente de Modelo de Utilidad

2. Datos del solicitante

☐

Persona Natural

☒

Persona Jurídica

HALLIBURTON ENERGY SERVICES, INC

Nombre o denominación / Nombre o razón social

Nombre del representante legal

Tipo de empresa

☐

Micro

☐

Pequeña

☐

Mediana

☒

Otra

Documento de Identificación

☐

C.C.

☐

C.E.

☐

NIT

☐

Otro

Número

Nacionalidad/País de constitución	Dirección del titular	Ciudad
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	10200 BELLAIRE BOULEVARD, TX 77072	TEXAS
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
infopi@cardenasycardenas.com	312 2410	313 7800

☐

Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del apoderado:

DARIO CARDENAS NAVAS

Apellidos y Nombre

17066629 BTA

Documento de identificación

1250 CSJ

Tarjeta profesional

Dirección y domicilio	Dirección del titular	Ciudad
CARRERA 7 71-52 TB P9, Bogotá, Colombia	10200 BELLAIRE BOULEVARD, TX 77072	TEXAS
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
infopi@cardenasycardenas.com	312 2410	313 7800

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general

4. Datos del trámite:

CONVERSION

Expediente No.

De: _____
A: _____

DIVISION

Expediente No.
13-158326
No. de divisionales
1

FUSION

Expediente No.

Expediente No.

5. Comprobante de Pago No. _____ Fecha

6. Anexos

☒

 Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la corrección y/o modificación

☒

 Poder, si fuere el caso con el que se acredita la representación

☐

 Número de documento que ordena la comisión o fusión o división

☒

 Documento que contiene la conversión, división o fusión de la solicitud

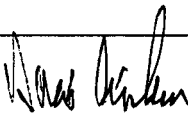
☒

 Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético

7. Firma

DARIO CARDENAS NA VAS
Nombre y apellidos

17066629 BTA
C.C.


Firma

1,250 C.S.J.
Tarjeta Profesional

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

RECIBO DE CAJA

No. 14 - 128741

Bogotá D.C., Diciembre 03 de 2014 - 10:10:15

RECIBIDO DE : CARDENAS & CARDENAS ABOGADOS PI LTDA

NI 830.083.491

***** Soporte del Pago *****

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	705416655	03/12/2014	2.432.000.00

***** Conceptos Pagados *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. LINDITARIO	Vr. CONCEPTO
1	50005-01-01 SOLICITUDES	2205 DIVISIONAL SOLICITUD DE PATENTE DE INVENCIÓN CONT. DERE	464.000.00	464.000.00
				\$464.000.00

SON: **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 14-266742-00000-0000

Fecha: 2014-12-03 16:10:39 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 411 PRESENTACION Folios: 17

CARDENAS & CA

ABOGADOS

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-158326-00008-0000

Fecha: 2014-12-03 16:10:39 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 851 DIVISIONAL Folios: 17

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Diciembre 3 de 2014 - 10:10:20



00263

The State of Texas

Secretary of State

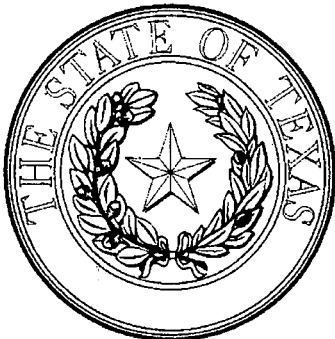
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America
2. This public document has been signed by DEBORAH A HAYS
3. acting in the capacity of Notary Public, State of Texas
4. and bears the seal/stamp of DEBORAH A HAYS, Notary Public, State of Texas, Commission Expires: 11-28-03

CERTIFIED

5. at Austin, Texas
6. on July 1, 2002
7. by the Secretary of State of Texas
8. Certificate No. N-300437
9. Seal
10. Signature:



Gwyn Shea

Gwyn Shea
Secretary of State
ST/clk

RADUCCO
MILDA
INTERPRET
SES No. 323 DEL MIO. DE

2002/143

- Colombia -

POWER OF ATTORNEY

In the city of Houston on the 30th day of the month of April of the year two thousand and two (2002), before me, DEBORAH A. Hays Notary Public, appeared Charles H. White of Legal age, and domiciled at Houston, Texas USA, and stated:

FIRST: That he/she acts in his/ her capacity of Vice President of Halliburton Energy Services, Inc a company legally constituted and in existence in accordance with the laws of Delaware, USA and domiciled at Houston, Texas USA, as evidenced in the By-laws and Articles of Incorporation, documents which I have examined.

SECOND: That in such capacity he/she grants hereby special, ample and sufficient Power of Attorney to DARIO CÁRDENAS NAVAS and/or EDUARDO CÁRDENAS CABALLERO, and/or BERNARDO P. CÁRDENAS MARTINEZ and/or JAMES VALDIRI REYES and/or LUZ HELENA ADARVE GÓMEZ, and/or JUANITA ACOSTA GÓMEZ and/or ANA MARÍA RUIZ RUEDA, registered lawyers of the firm CÁRDENAS & CÁRDENAS PROPIEDAD INTELECTUAL LAWYERS, domiciled at Carrera 7 No. 71-52, Torre B, Piso 9, Bogotá, D.C. Colombia, to carry before the corresponding Colombian national offices and authorities the proceedings to obtain patent, industrial models and designs and trademark registrations, as well as proceedings of renewals, assignments, change of name or domicile of the owner, waivers and licenses of the same for which purpose they are empowered to take before said authorities all necessary actions for the indicated purposes; to file applications, statements, claims, formulate descriptions, amendments, oppositions and appeals; pay all taxes and installments and make any other payments determined by law; to receive every document and values issuing the respective discharge; to fulfill any other requirements and take, in general, every measure that they shall deem appropriate for the defense and protection of the trademarks of the company in the event of infringements, oppositions, proceedings for cancellation or annulment, imposition of fines, including resort to litigation; they are empowered to appear as plaintiff or defendant before the competent judges, being entitled to transact, submit to arbitration, waive, receive, resign, withdraw, appeal and all other legal powers which may be necessary, and it is hereby ratified and confirmed, any such

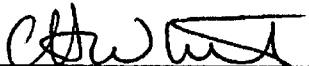
ADUCCION OFICIAL No. 2002/143
NILDA AGUILERA DE PIÑA
INTERPRETE OFICIAL
CALLE No. 823 DEL MAN. OF. HONORARIO

act said attorney lawfully do for its benefit, as my own act granting them also power to substitute this proxy and if necessary to revoke such substitutions.

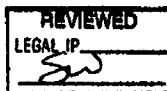
THIRD: That for purposes of articles 597 and 543 of the Colombian code of Commerce the attorneys are empowered to receive service of notice and designate judicial and extra judicial attorneys.

SIGNED AT Houston, Texas USA

ON 30 April 2002

BY 

Charles H. White
Vice President



NOTARY PUBLIC

2002/143
REDUCCION DE
MILDA AGUILERA
INTERPRETE OF
RES No. 323 DEL MIN. OF

8
7

NOTARIAL CERTIFICATION

The undersigned Notary Public certifies that Mr. Charles H. White appeared before me and signed the preceding document; that I know him personally and I am certain that he has legal capacity to grant it; that he is Vice President of Halliburton Energy Services, Inc. and is consequently authorized to grant such document; that such company is organized under the laws of Delaware USA and is domiciled at Houston, Texas USA; and that the act for which this document is granted is included among those which constitute the corporate object of the named company. Furthermore, that such company performs its corporate purpose in accordance with the laws of its incorporation and domicile.

I am certain of all these facts because I have examined the respective documents consisting of Power of Attorney - Colombia all of which I hereby attest.

NOTARY PUBLIC (signature)

ISSUED AND SIGNED AT

DATED

Deborah A. Hays
Houston, Harris County, Texas
30 April 2002



(LEGALIZATION BY APOSTILLE IS REQUIRED)

ADUCCION OFICIAL No. 2002/143.
MILDA AGUILERA DE PIEDRAHITA
INTERPRETE OFICIAL
RSS No. 823 DEL MIN. DE JUSTICIA

Traducción Oficial No. 2002/143 de un documento escrito en inglés el cual para su identificación se sella con el sello del traductor al tiempo con la presente. Esta traducción ha sido preparada por Hilda Aguilera de Piedrahita, traductora oficial debidamente reconocida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y autorizada por el Ministerio de Justicia y del Derecho por Resolución No. 323 de 1980.

PODER

-Colombia-

En la ciudad de Houston, el día 30 del mes de Abril del año Dos Mil Dos (2002), ante mí, Deborah A. Hays, Notario Público, compareció Charles H. White, mayor de edad, y domiciliado en Houston, Texas, Estados Unidos de América, y manifestó:

PRIMERO: Que el/ella obra en su calidad de Vicepresidente de Halliburton Energy Services, Inc., una compañía legalmente constituida y existente de conformidad con las leyes del estado de Delaware, Estados Unidos de América, y con domicilio en Houston, Texas, Estados Unidos de América, según lo evidencian sus Estatutos y Artículos de Constitución, documentos que he examinado.

SEGUNDO: que en tal calidad el/ella otorga por el presente poder especial amplio y suficiente a **DARÍO CÁRDENAS-NAVAS y/o EDUARDO CÁRDENAS CABALLERO, y/o BERNARDO P. CÁRDENAS-MARTÍNEZ, y/o JAMES VALDIRI-REYES y/o LUZ HELENA ADARVE-GOMEZ, y/o JUANITA ACOSTA GÓMEZ y/o ANA MARÍA RUIZ**

TRADUCCION OFICIAL No. 2002/143
HILDA AGUILERA DE PIEDRAHITA
INTERPRETE OFICIAL
C.E.S. No. 323 DEL MIN. DE JUSTICIA

10
9

RUEDA, abogados registrados de la firma **CÁRDENAS & CÁRDENAS ABOGADOS**, domiciliada en la Carrera 7 No. 71-52, Torre B, Piso 9, Santafé de Bogotá D.C., Colombia, para llevar a cabo ante las correspondientes Oficinas Nacionales Colombianas y autoridades los trámites para obtener registros de patentes, modelos industriales, y diseños y registros de marcas, así como trámites para renovaciones, trasposos, cambios de nombre o domicilio del propietario, renunciaciones y licencias de los mismos para cuyo fin están facultados para realizar ante dichas autoridades todas las acciones necesarias para los fines indicados; para presentar solicitudes, declaraciones, reivindicaciones, formular descripciones, modificaciones, oposiciones, y apelaciones; pagar todos los impuestos y derechos y hacer cualesquiera otros pagos que la ley determine; recibir todos los documentos y valores con expedición del respectivo descargo; llenar cualesquiera otros requisitos y tomar en general todas las medidas que juzguen oportunas para la defensa y protección de las marcas de la compañía en el evento de infracciones, oposiciones, procesos de cancelación o anulación, imposición de multas, incluyendo recurrir a litigio; quedan facultados para comparecer en calidad de demandante o demandado ante los jueces competentes, tendrán derecho de transar, someterse a arbitraje, renunciar, recibir, renunciar, desistir, apelar y todas las demás facultades legales que puedan requerirse, y por el presente declara desde ahora válido y satisfactorio lo que dichos abogados hagan en nuestro beneficio, otorgándoles también poder para sustituir este poder y si fuere necesario para revocar tales sustituciones.

ADUCCION OFICIAL No. 2002/143
HILDA AGUILERA DE PIEDRAHITA
INTERPRETE OFICIAL
CALLE No. 223 DEL BARRIO DE JUSTICIA

TERCERO: que para fines de los artículos 597 y 543 del Código Colombiano de Comercio, los abogados están facultados para recibir notificaciones y para designar apoderados judiciales y extrajudiciales.

FIRMADO EN: Houston, Texas, Unidos de América.

EL: 30 de Abril de 2002.

POR: (Firmado) Charles H. White

Vice Presidente

(Firmado: Sello de Revisado y Firma Ilegible.)

NOTARIO PÚBLICO

CERTIFICACIÓN NOTARIAL

El suscrito Notario Público certifica que Charles H. White compareció ante mí y suscribió el documento precedente; que lo conozco personalmente y que estoy seguro de que tiene las facultades para otorgarlo; que él es Vicepresidente de Halliburton Energy Services, Inc., y por consiguiente está autorizado para otorgar dicho documento; que la compañía mencionada existe y está constituida bajo las leyes del estado de Delaware, y con domicilio en Houston, Texas, Estados Unidos de América, y que el acto

ADUCCION OFICIAL NO: 2002/143
MILDA AGUILERA DE P...
INTERPRETE (O)
No. 223 DEL MIN. DE JUSTICIA

12
11

para el cual se otorga este documento está incluido entre aquellos que constituyen el objeto social de la compañía mencionada.

Estoy seguro de todos estos hechos por haber examinado los documentos respectivos consistentes en el Poder-Colombia, de todo lo cual doy fe.

NOTARIO PUBLICO /(Firma):Deborah H. Hays

EXPEDIDO Y FIRMADO EN Houston, Condado de Harris, Texas

FECHA : 30 de Abril de 2002.

Sello a tinta: Deborah A. Hays, Notario Público, Estado de Texas, Mi comisión expira el 11-28-2003.

(SE REQUIERE LEGALIZACIÓN MEDIANTE APOSTILLA)

ESTADO DE TEXAS

Secretario de Estado

APOSTILLA

(Convención de la Haya de Octubre 5 de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este documento público
2. Ha sido firmado por Deborah A. Hays
3. Actuando en calidad de Notario Público, Estado de Texas
4. Lleva el sello/estampilla de Deborah A. Hays, Notario Público Estado de Texas,
Su comisión expira el 11-28-03.

CERTIFICADO

TRADUCCION OFICIAL NO. 2002/143
WILDA AGUILERA DE PIEDRANTIA
INTERPRETE OFICIAL
CDS No. 323 DEL MIN. OF JUSTICE

5. En Austin, Texas
6. Hoy 1 de Julio, 2002.
7. Por El Secretario de Estado de Texas
8. Certificado Número N-300437
9. Sello (Sello Pre-impreso)
10. Firma (Firmado)
- Gwyn Shea
- Secretario de Estado
- ST/clk

13
12

MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES
Hilda Gwyn Shea
489019
CUIA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DE SEMPENA
LAS FUNCIONES INDICADAS

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO
2002 JUL 18 P 2:47
Rds
JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA de la cual se deja copia en los archivos de esta
oficina para su confrontación y a la cual me remito.

Bogotá, Julio 17 de 2002.

Hilda Gwyn Shea
HILDA AGUILERA DE PIEDRAHITA
INTERPRETE OFICIAL
BOG No. 823 DEL MIN. DE JUSTICIA
2002/143

Título Divisional: "Método para insertar un forro dentro de un entubado".

Resumen divisional

Un método para liberar hidráulicamente una válvula de mariposa de una herramienta de inserción configurada para colocar un forro dentro de un entubado. El método comprende la compresión de un espacio entre el pistón de mariposa y la cubierta del mismo y el fondo del pozo desde el cabezal del pistón de mariposa hasta una primera presión; y la compresión de un espacio en la parte superior del pozo desde la cabeza del pistón de mariposa hasta una segunda presión mayor que la primera presión, en una magnitud suficiente para vencer una resistencia de corte del tornillo. El método comprende además cortar al tornillo de corte, forzar al pistón de mariposa del fondo de pozo con relación a la cubierta del pistón y el estabilizador del mismo, de modo que el pistón se separe de tal estabilizador; y el cierre de la mariposa.

Capítulo reivindicatorio solicitud divisional

1. Un método para insertar un forro dentro de un entubado, el cual comprende:
 - rotar un mandril de collar (190) de una válvula (300) de una primera posición de rotación a una segunda posición de rotación, en donde la válvula (300) comprende:
 - un manguito (420);
 - un mandril de collar (190) dispuesto rotable y concéntricamente con el mandril (110), y un mecanismo de válvula (400),
 - en donde en una primera posición de rotación del mandril de collar (190), el mandril de collar (190) está asegurado por torsión con el manguito (420) y la válvula (300) está en una posición abierta,
 - trasladar axialmente el manguito (420) en respuesta a una fuerza aplicada por el mecanismo de válvula en respuesta al mandril de collar (190) siendo rotado hacia la segunda posición de rotación;
 - realizar la transición de la válvula desde la posición abierta a la posición cerrada en respuesta al traslado axial del manguito (420);
 - bloquear el flujo descendente a través de una herramienta de instalación cuando la válvula (300) está en la posición cerrada;
 - desarrollar una presión diferencial entre el interior de la herramienta de inserción (100) por encima de la válvula (300) y el exterior de dicha herramienta; e
 - insertar el forro dentro del entubado en respuesta a la presión diferencial.
2. El método, de acuerdo con la reivindicación 1, en el cual se realiza la inserción del forro parcialmente mediante un primer pistón que aplica una fuerza descendente basado en la presión diferencial y en el cual el pistón está situado por encima de la válvula (300).

- 16
15
3. El método, de acuerdo con la reivindicación 2, en el cual se realiza la inserción del forro parcialmente mediante un segundo pistón que aplica una fuerza descendente basada en la presión diferencial; en el cual el segundo pistón está situado por encima de la válvula (300).
 4. El método, de acuerdo con la reivindicación 1, en el cual la válvula (300) es del tipo mariposa y en el cual el accionamiento de la válvula (300) comprende la liberación hidráulica de la mariposa de dicha válvula (300).
 5. El método, de acuerdo con la reivindicación 1, en el cual la válvula (300) es del tipo de mariposa y en el cual el accionamiento de la válvula (300) comprende la rotación de un componente de mandril de collar (190) de la herramienta de inserción (100).
 6. El método, de acuerdo con la reivindicación 1, en el cual la válvula (300) es de tipo esférico y en el cual el accionamiento de la válvula (300) comprende la rotación de un componente mandril de collar (190) de la herramienta de inserción (100) en una primera dirección.
 7. El método, de acuerdo con la reivindicación 6, en el cual después de accionar a la válvula (300) para bloquear al flujo descendente a través de la herramienta de inserción (100), se acciona a la válvula (300) para permitir el flujo descendente a través de dicha herramienta (100).

Capítulo reivindicatorio solicitud divisional

1. Un método para insertar un forro dentro de un entubado, el cual comprende:
 - rotar un mandril de collar (190) de una válvula (300) de una primera posición de rotación a una segunda posición de rotación, en donde la válvula (300) comprende:
 - un manguito (420);
 - un mandril de collar (190) dispuesto rotable y concéntricamente con el mandril (110), y un mecanismo de válvula (400),
 - en donde en una primera posición de rotación del mandril de collar (190), el mandril de collar (190) está asegurado por torsión con el manguito (420) y la válvula (300) está en una posición abierta,
 - trasladar axialmente el manguito (420) en respuesta a una fuerza aplicada por el mecanismo de válvula en respuesta al mandril de collar (190) siendo rotado hacia la segunda posición de rotación;
 - realizar la transición de la válvula desde la posición abierta a la posición cerrada en respuesta al traslado axial del manguito (420);
 - accionar una válvula para bloquear el flujo descendente a través de una herramienta de instalación cuando la válvula (300) está en la posición cerrada;
 - desarrollar una presión diferencial entre el interior de la herramienta de inserción (100) por encima de la válvula (300) y el exterior de dicha herramienta; e
 - insertar el forro dentro del entubado en respuesta a la presión diferencial.

2. El método, de acuerdo con la reivindicación 1, en el cual se realiza la inserción del forro ~~por lo menos~~ parcialmente mediante un primer pistón que aplica una fuerza descendente basado en la presión diferencial y en el cual el pistón está situado por encima de la válvula (300).

- 18
17
3. El método, de acuerdo con la reivindicación 2, en el cual se realiza la inserción del forro ~~por lo menos~~ parcialmente mediante un segundo pistón que aplica una fuerza descendente basada en la presión diferencial; en el cual el segundo pistón está situado por encima de la válvula (300).
 4. El método, de acuerdo con la reivindicación 1, en el cual la válvula (300) es del tipo mariposa y en el cual el accionamiento de la válvula (300) comprende la liberación hidráulica de la mariposa de dicha válvula (300).
 5. El método, de acuerdo con la reivindicación 1, en el cual la válvula (300) es del tipo de mariposa y en el cual el accionamiento de la válvula (300) comprende la rotación de un componente de mandril de collar (190) de la herramienta de inserción (100).
 6. El método, de acuerdo con la reivindicación 1, en el cual la válvula (300) es de tipo esférico y en el cual el accionamiento de la válvula (300) comprende la rotación de un componente mandril de collar (190) de la herramienta de inserción (100) en una primera dirección.
 7. El método, de acuerdo con la reivindicación 6, en el cual después de accionar a la válvula (300) para bloquear al flujo descendente a través de la herramienta de inserción (100), se acciona a la válvula (300) para permitir el flujo descendente a través de dicha herramienta (100).